



UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES  
RESOLUCIÓN N° 155/017

Expte. N° 1510/2017 Anexo 3

Montevideo, 27 de diciembre de 2017

VISTOS: los recursos de revocación y jerárquico interpuestos por Textil Médica S.A. contra la Resolución N° 147/017 de fecha 18 de diciembre, que adjudicó el Llamado N° 5/2017 "Suministro de ropa de uso hospitalario".

CONSIDERANDO: I) que sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 73 del TocaF 2012, la suspensión total de la ejecución del referido acto administrativo puede ocasionar graves perjuicios, en virtud de que el suministro de la ropa de uso hospitalario se viene realizando por el Llamado N° 10/2014 cuyo vencimiento final es el 31 de diciembre y que los ítems declarados sin efecto fueron autorizados a ser adquiridos en forma directa hasta el 30 de junio de 2018 o hasta la fecha de adjudicación del Llamado complementario previsto, por lo que se entiende pertinente levantar el efecto suspensivo acaecido.

II) que corresponde continuar con la debida instrucción hasta la resolución del recurso de revocación, de acuerdo con los artículos 145 y 146 del Decreto N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991 y los artículos 40 a 42 de la Ley N° 17.292 de 25 de enero de 2001.

ATENTO: lo informado por La Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por los artículos 73 del TocaF 2012 y 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Levantar el efecto suspensivo acaecido por la interposición de los recursos de revocación y jerárquico presentados por Textil Médica S.A. contra la Resolución N° 147/017 de fecha 18 de diciembre, que adjudicó el Llamado N° 5/2017 "Suministro de ropa de uso hospitalario".
- 2º) Notificar a Textil Médica S.A.
- 3º) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 4º) Comunicar al Tribunal de Cuentas.
- 5º) Sustanciar el recurso de revocación.

  
Cra. Solange Nogués  
Directora Ejecutiva de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones  
Ministerio de Economía y Finanzas